



REGLAMENTO GENERAL – FERIAS PUNTO RÍO NEGRO

El presente reglamento establece las normas generales de participación, funcionamiento y organización de las Ferias Punto Río Negro, impulsadas con el objetivo de promover la producción agroalimentaria rionegrina, fortalecer la economía regional y fomentar la comercialización directa de productos elaborados en la provincia.

1 - OBJETIVO

Las Ferias Punto Río Negro tienen como finalidad visibilizar, promover y fortalecer la matriz agroproductiva de la provincia de Río Negro, priorizando la participación de elaboradores, productores y emprendimientos que generen valor agregado local, promuevan el desarrollo regional y comercialicen productos de origen rionegrino.

2 - ALCANCE

Este reglamento rige para todas las personas físicas o jurídicas interesadas en participar de las Ferias Punto Río Negro, incluyendo elaboradores agroalimentarios, productores primarios, cooperativas, cámaras, federaciones, cocineros, universidades, instituciones de investigación, capacitadores y demás actores vinculados a la cadena agroalimentaria provincial.

3 - CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar únicamente aquellas personas, emprendimientos o empresas que:

- a) Elaboren, produzcan o distribuyan bienes originarios de la provincia de Río Negro.
- b) Comercialicen productos con valor agregado.
- c) Sean responsables directos de la elaboración o producción de los bienes ofrecidos.
- d) Cumplan con todas las normativas sanitarias, bromatológicas, fiscales, comerciales y legales vigentes.
- e) Presenten la totalidad de la documentación requerida por la organización.
- f) Mantengan actualizadas las habilitaciones correspondientes durante toda la participación en la feria.

La organización podrá solicitar documentación respaldatoria en cualquier momento.



4 - REQUISITOS OBLIGATORIOS

Para participar de las Ferias Punto Río Negro será obligatorio contar, según corresponda (evento municipal, provincial o nacional) con:

- Registro Nacional de Establecimiento (RNE).
- Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA).
- Habilitaciones bromatológicas y municipales vigentes.
- Inscripción activa en ARCA.
- Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.
- Seguros, permisos o documentación específica requerida para determinadas actividades.

La falta de cualquiera de estos requisitos podrá impedir la participación o generar la baja inmediata del espacio asignado.

5 - PRIORIDAD DE PARTICIPACIÓN

La organización priorizará la participación de emprendimientos y productores rionegrinos que representen genuinamente la identidad productiva provincial, la innovación, el agregado de valor local y la calidad de los productos ofrecidos.

Se priorizará en todos los casos la participación del productor por sobre el distribuidor, representante o re vendedor.

6 - CUPOS Y SELECCIÓN

La participación en las Ferias Punto Río Negro estará sujeta a la disponibilidad de espacios físicos, criterios organizativos y objetivos de representación de la matriz agroproductiva provincial.

En caso de existir una cantidad de solicitudes superior a los cupos disponibles, la organización podrá implementar mecanismos de selección, rotación o sorteo, considerando los siguientes criterios:

- Representatividad territorial dentro de la provincia de Río Negro.
- Diversidad y equilibrio entre rubros productivos.
- Incorporación de nuevos elaboradores y emprendimientos.
- Valor agregado e identidad regional de los productos.
- Cumplimiento previo del reglamento y antecedentes de participación.
- Estado de habilitaciones y documentación obligatoria vigente.

Con el objetivo de garantizar variedad y equilibrio en la oferta de productos, ningún rubro específico (por ejemplo: infusiones, chocolates, conservas, alfajores, dulces u otros similares) podrá superar el quince por ciento (15%) del total de espacios disponibles en cada feria o evento.



En caso de que la cantidad de postulaciones de un mismo rubro exceda dicho porcentaje, y siempre que las personas postulantes se encuentren en igualdad de condiciones respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos, la asignación de espacios se definirá mediante sorteo público realizado por la organización, pudiendo contar con la presencia de personal administrativo y/o asesoría legal designada a tal fin, a efectos de garantizar transparencia y equidad en el procedimiento.

7 - FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Las personas participantes deberán respetar los horarios de armado, funcionamiento y desmontaje establecidos por la organización.

En caso de no poder asistir, deberá notificarse con un mínimo de 24 horas de anticipación, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

8 - ESPACIOS ASIGNADOS

Cada participante contará con un espacio determinado por la organización, el cual no podrá ser cedido, subalquilado ni intercambiado sin autorización previa.

9 - LIMPIEZA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Cada participante será responsable de mantener limpio, ordenado y en condiciones su espacio de trabajo.

Asimismo, deberá respetar las normas de convivencia, seguridad e higiene establecidas por la organización y los organismos competentes.

10 - DERECHO DE ADMISIÓN

La organización se reserva el derecho de admisión y permanencia en las Ferias Punto Río Negro.

El incumplimiento del presente reglamento, la falsedad en la documentación presentada o la detección de irregularidades sanitarias, fiscales o comerciales podrán derivar en la suspensión o exclusión de la participación.

11 - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO



La inscripción y participación en las Ferias Punto Río Negro implica la aceptación total del presente reglamento y de todas las disposiciones complementarias que establezca la organización.

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

¿Quiénes pueden participar?

Personas, emprendimientos o instituciones vinculadas a la producción agroalimentaria de Río Negro que cumplan con los requisitos establecidos.

¿Es obligatorio que los productos sean de Río Negro?

Sí. La feria prioriza exclusivamente productos elaborados o producidos en la provincia de Río Negro.

¿Qué significa valor agregado?

Se refiere a productos que hayan atravesado procesos de elaboración, transformación o diferenciación que generen identidad y desarrollo local.

¿Qué pasa si faltan cupos?

La organización podrá aplicar criterios de selección, rotación o sorteo.

¿Puede perderse el lugar asignado?

Sí. El incumplimiento del reglamento o la falta de documentación podrá derivar en la baja de participación.